

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

8502 *Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 7 de diciembre de 2022, en el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.*

Por Resolución de 7 de diciembre de 2022 (BOE de 15 de diciembre de 2022), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de concurso específico, seis puestos de trabajo vacantes en este organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 40 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Habiéndose dado cumplimiento a dichas normas y a las bases de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración, este organismo ha resuelto:

Primero.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración, adjudicando el puesto de trabajo a la funcionaria que asimismo se especifica en el anexo y que se adjunta a la presente resolución.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos de trabajo que se especifican en el citado anexo, motivados por falta de peticionarios, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida o por cualquier otra circunstancia prevista en la Resolución de la convocatoria.

Tercero.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona adjudicataria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuarto.

El personal que haya obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros

concursos de provisión, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquella o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Quinto.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública y opten por el mismo en cuyo caso vendrán obligados a comunicar por escrito a esta Agencia, en los tres días hábiles siguientes, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como la forma de provisión y la fecha de nombramiento.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a un funcionario o funcionaria en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 39/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 2023.—El Subsecretario de Universidades, P. D. (Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre), la Directora de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, Pilar Paneque Salgado.

ANEXO

Puesto adjudicado					Puesto de procedencia				Datos del adjudicatario/a				
Nº orden	Denominación	Nivel	Subgrupo	Localidad	Denominación	Nivel	Centro	Localidad	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo	Subgrupo	Situación
1	Jefe/a de Servicio Económico Presupuestario –5428337–.	26	A1/A2	Madrid.					Desierto.				
2	Jefe/a de Servicio –5596409–.	26	A1/A2	Madrid.	Jefe/a de Servicios Generales.	26	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.	Madrid.	Silvia Reguera Vicente.	***7297*** A0313	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.	A2	Servicio Activo.
3	Jefe/a de Sección –5596410–.	22	A2/C1	Madrid.					Desierto.				
4	Jefe/a de Sección –5596413–.	22	A2/C1	Madrid.					Desierto.				
5	Jefe/a de Sección –5596415–.	22	A2/C1	Madrid.					Desierto.				
6	Jefe/a de Sección –5596406–.	22	A2/C1	Madrid.					Desierto.				